

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00390

(21 SET. 2006)

Por la cual se adjudica la ruta CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA."

LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 del año 2.003, y 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

El Representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA, mediante documentación radicada bajo número 08689 de junio 28 de 2005, solicitó adjudicación de la ruta CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA, por parte de la empresa: COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA, con las siguientes características:

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA,
DE LUNES a DOMINGO

Saliedo de Chigorodó: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 20:30-

"Por la cual se adjudica la ruta CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA."

02

Saliendo de Riosucio: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 20:30

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "A" Automovil
 Nivel de servicio: Básico

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodo: 07:30, 08:30, 12:00, 16:00, 17:00

Saliendo de Riosucio: 07:30, 08:30, 12:00, 16:00, 17:00

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "A" Campero
 Nivel de servicio: Básico

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodo: 09:00, 10:00, 11:00, 13:00

Saliendo de Riosucio: 09:00, 10:00, 11:00, 13:00

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "A" Camioneta
 Nivel de servicio: Básico

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodo: 07:30, 08:30, 13:30, 14:30, 15:30

Saliendo de Riosucio: 07:30, 08:30, 12:00, 16:00, 18:00

Características del servicio:

- 

00390

21 SET. 2006

69

"Por la cual se adjudica la ruta **CHIGORODO (Antioquia) - RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

03

Frecuencia: Diaria
Grupo de Vehículos: "8" Microbús
Nivel de servicio: Básico

Que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 00237 del 29 de junio del 2006, ordenó la apertura de la licitación pública LP - DTA No. 005 de 2006, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, y de los términos de referencia.

Que el día martes 4 de julio de 2006, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios La República (página 7) y Portafolio (página 30).

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del 4 de julio de 2006, y se cerró a las 16:00 horas del 18 de julio de 2006.

Que de conformidad con la licitación pública LP - DTA No. 005 DE 2006, presentaron propuesta para servir las rutas **CHIGORODO (Antioquia) - RIOSUCIO (Chocó) Y VSA**, la empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**.

Que la propuesta antes citada fue depositada en urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los términos de referencia, el día 18 de julio de 2006, la Directora Territorial Antioquia procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia, en Acta No. 003 del 18 de julio de 2006, con presencia del proponente.

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio Técnico Nro. 098 del 23 de agosto de 2006, el cual concluye:

Que realizada la evaluación sobre los documentos de contenido Jurídico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.2. de los términos de referencia, que preceden la apertura de licitación pública LP - DTA No. 005 de 2006, ordenada por la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, mediante Resolución número 00237 del 29 de junio de 2006, se pudo constatar que la propuesta presentada por la

"Por la cual se adjudica la ruta **CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

04

**RESUMEN PUNTAJE:
EMPRESA: COOTRAEMBERA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE
2.3.1.	SEGURIDAD	50	30
2.3.1.1.	PROGRAMAS Ficha técnica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos	25	15
2.3.1.2.	Capacitación a conductores	15	15
2.3.1.3.	Control y asistencia en el recorrido de la ruta	10	00
2.3.2.	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHICULO LICITADO	20	20
2.3.3.	SANCIONES IMPUESTAS Y EJECUTORIADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS	15	15
2.3.4.	EXPERIENCIA	10	08
2.3.5.	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO.	5	03
GUBTOTAL		100	74
	Empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización: Puntaje adicional del 10% del obtenido		7.4
TOTAL			81.4

Que en el análisis contenido en el estudio técnico 098 del 23 de agosto de 2006, la media aritmética para la adjudicación a las proponentes, corresponde a la resultante entre el puntaje máximo obtenido entre las empresas participantes y el mínimo exigido, el cual arrojó el siguiente resultado, estando en ella o por encima los siguientes proponentes:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.	70.7

Que la adjudicación de servicios, corresponde a la empresa: **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, en los términos que se expresan en el presente acto administrativo.

Que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, fue la única empresa que participó en el proceso de convocatoria realizada por la Dirección Territorial Antioquia para adjudicar la ruta **CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**.

"Por la cual se adjudica la ruta **CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

05

Que la Dirección Territorial Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 171 de 2001, en lo concerniente a la fijación de Capacidad Transportadora, elabora el respectivo plan de rodamiento en cada una de las clases de vehículo, con la finalidad de asignarla, tal como se desarrolla en el Estudio Técnico No. 098 del 23 de agosto de 2006.

Que en virtud de que la propuesta presentada por la empresa COOTREMBERA, en lo concerniente a los horarios a servir en cada una de las clases de vehículos licitada, presenta duplicidad en los mismos, razón por la cual es facultad del Ministerio de Transporte corregir tal situación:

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 50. De la mencionada Ley 336/96, ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 2053 del año 2.003, en su Artículo 17, numeral 4, establece: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, revocar las rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado."

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar las ruta: **CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, con los siguientes horarios y características del servicio:

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA,

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodó: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30 07:00 07:30 08:00 08:30 09:00 09:30 10:00 10:30

"Por la cual se adjudica la ruta **CHIGORODO (Antioquia) -- RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**"

06

14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 20:30

Saliendo de Riosucio: 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 19:00, 19:30, 20:00, 20:30

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "A" Automovil
 Nivel de servicio: Básico

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) -- RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodó: 07:45, 08:45, 12:45, 16:45, 17:45

Saliendo de Riosucio: 07:45, 08:45, 12:45, 16:45, 17:45

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "A" Campero
 Nivel de servicio: Básico

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) -- RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodó: 09:15, 10:15, 11:15, 13:15

Saliendo de Riosucio: 09:15, 10:15, 11:15, 13:15

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "A" Camioneta
 Nivel de servicio: Básico

“Por la cual se adjudica la ruta **CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA**, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA.**”

07

RUTA: CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

DE LUNES a DOMINGO

Saliendo de Chigorodó: 07:15, 08:15, 13:15, 14:15, 15:15

Saliendo de Riosucio: 07:15, 08:15, 11:45, 15:45, 17:45

Características del servicio:

Frecuencia: Diaria
 Grupo de Vehículos: "B" Microbús
 Nivel de servicio: Básico

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del Artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el Artículo anterior, se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Los adjudicatarios del servicio autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del actual acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para prestar los servicios autorizados en la ruta **CHIGORODO (Antioquia) – RIOSUCIO (Chocó) Y VSA**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA**, se fija la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
Grupo A (Automóvil)	14	17
Grupo A (Campero)	04	06
Grupo A (Camioneta)	06	08
Grupo B (Microbús)	04	05

ARTICULO QUINTO: Los vehículos que ha de registrar la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA COOTRAEMBERA**

000390

21 SET 2006

69

"Por la cual se adjudica la ruta CHIGORODO (Antioquia) - RIOSUCIO (Chocó) Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA."

08


administrativo, deben cumplir con las Homologaciones dadas por el Ministerio de Transporte, para tal fin.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES EMBERA, COOTRAEMBERA, proponente de la ruta CHIGORODO (Antioquia) - RIOSUCIO (Chocó) Y VSA.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante el Director General de Transporte del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su Notificación o Destijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Fecha en Medellín, a los 21 SET. 2006


FLOR ALINA BELAEZ OSSA
DIRECTORA TERRITORIAL ANTIOQUIA

Elaboración:
Revisión Jurídica:

Luis Fdo. Dutgado C.
24/08/2006
María Eugenia Rojas A.